



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00231-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Designar como curadora *ad litem* que represente a **HENRY GIOVANNY TÉLLEZ**, a la abogada **DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.778.796, y portadora de la Tarjeta Profesional N° 85.028 del Consejo Superior de la Judicatura. (tomado del proceso 2023-00204).

Se le recuerda al profesional del derecho, que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquesele en legal forma en el correo electrónico notificacion@abogadospedroavelasquez.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en nombre de su representado.

Si bien el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$500.000,00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que, en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 152 del 15-nov-2023

()